

Bogotá, 06 de noviembre de 2025.

ICCU-CTO-240-2025-008-AM

Señores:

INGEOCIM SAS.

Atn, Ing. Carlos Mojica

Director de Interventoría.

REFERENCIA: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Asunto: Verificación permiso para disposición final de material de excavación en el predio operado por RESIESCOL SAS – ESP.

Apreciado ingeniero:

Teniendo en cuenta los documentos presentados por el contratista mediante comunicado INASKA-120-2025, donde presentan al proveedor RESIESCOL SAS ESP como receptor de material RCD producto de las actividades de excavación en cumplimiento del objeto contractual. La interventoría, emite los siguientes comentarios:

El permiso RESOLUCIÓN DJUR No. 50247000038 de 14 MAR. 2024 otorgado por la CAR a la sociedad RESIESCOL SAS ESP tiene un plazo de vigencia de 12 meses a partir de la ejecutoria del acto administrativo, venciendo el 14 de marzo de 2025.

Por lo anterior, se solicita al contratista, presentar una certificación expedida por la CAR donde conste que la resolución en mención a nombre de RESIESCOL SAS ESP como operador de los predios relacionados dentro del permiso, se encuentra vigente a la fecha para recepción de material de excavación limpio.

Cordialmente,


Ing. JOHN CANO GARCÍA
Especialista Ambiental
INGEOCIM SAS.